



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN

Unidad de Acceso a la Información Pública

Calle Grimaldi No. 3. Frente al Parque Central
TEL 2684- 6728.



RESOLUCION DE SOLICITUD

REF. No. 029-UAIP-USU-2018.

En la oficina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Alcaldía Municipal de Usulután, Calle Grimaldi número tres, en la ciudad de Usulután, a las quince horas con cuarenta y dos minutos del día cuatro de julio de dos mil dieciocho. En vista de la solicitud recibida vía correo electrónico: _____ en esta unidad de acceso a la información REF. No.29-UAIP-USU-2018, el día veintisiete de junio de dos mil dieciocho, en la cual requiere **“Detalle de descuentos realizados a empleados de la Alcaldía Municipal de Usulután en concepto de cuotas partidarias de los años 2014, 2015, 2016, 2017. Que el detalle exprese los descuentos en dólares por cada mes de los años solicitados, y el destino a donde fueron transferidos los descuentos ya sean estas Instituciones, Organizaciones o partidos políticos. Así como el detalle por año (2014, 2015, 2016 y 2017) del número de empleados a los que se les ha realizado el descuento”**. Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes **CONSIDERACIONES**: Fue realizado el requerimiento, el día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, sobre la solicitud de información referida, informándole que con respecto a esa información antes detallada, en la Municipalidad de Usulután, no se cuenta con ese tipo de información, porque no se realizan descuentos de cuotas partidarias, debido a que no está Normado en las Disposiciones Generales de Presupuesto Municipal Vigente; por lo que le informo que **“no existe tal información arriba detallada”**. De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no encontrarse en la Alcaldía Municipal de Usulután. **POR TANTO**, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73, de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por la ciudadana _____ relativos a lo solicitud antes mencionada. **Notifíquese** vía correo electrónico _____.




Licda. Blanca Rosa Martínez Solano
Oficial de Información

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales de la solicitante.